Presidencia

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. **037-25**

Señor
JOSE ALEJANDRO GOMEZ RUEDA
CC. 80.048.830
Representante legal
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS
Nit: 900585357- 9
Dirección de Notificación Judicial: Carrera 87 C #22-30 In 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo Electrónico: sysempresariales1@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC44-2025.

Respetado señor Gomez:

El Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición de elementos de dotación para los botiquines de la Entidad"*, le comunica que acepta la oferta **del 15 de diciembre de 2025**, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	Gasas limpias 7,5 cm x 7,5 cm	Paquete x 20 unidades	Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas, blanco, Inoloro, 67 a 70% Viscoso 30 a 33% poliéster		100

2	Esparadrapo de tela	Rollo de 4"	Dispositivo médico compuesto por un soporte de tela blanca y un adhesivo tipo caucho. El soporte de tela es de fácil rasgado y está recubierto en una de sus caras con un adhesivo tipo caucho.		100
3	Bajalenguas	Paquete x 20 unidades	Color crema uniforme de uso clínico hospitalario, sin olor ni sabor, de superficie y bordes lisos, sin astillas ni perforaciones, resistente a la manipulación, medidas 150mm x 17mm x 1.5 mm		100
4	Venda elástica 2x5 yardas	Unidad	En hilo poliéster con hilo elástico color blanco, tejido uniforme, sin olor, libre de partículas extrañas, presentación en rollos con ganchos sujetadores de metal		150
5	Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	En hilo poliéster con hilo elástico color blanco, tejido uniforme, sin olor, libre de partículas extrañas, presentación en rollos con ganchos sujetadores de metal		150

6	Venda elástica 5x5 yardas	Unidad	En hilo poliéster con hilo elástico color blanco, tejido uniforme, sin olor, libre de partículas extrañas, presentación en rollos con ganchos sujetadores de metal		150
7	Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	Inolora - tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas - suave al tacto - composición: algodón 100%		150
8	Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	Inolora - tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas - suave al tacto - composición: algodón 100%		150
9	Clorhexidina	Frasco x 120 ml	Jabón quirúrgico: acción antiséptica (bactericida, fungicida y viricida) a base de clorhexidina en combinación con otros antisépticos y desinfectantes		150

10	Solución salina	Frasco x 250 cc	Cloruro de sodio 0,9 g Solución límpida, transparente e incolora de sabor salado, PH 4,5-7,0, solución inyectable.		250
11	Termómetro digital	Unidad	Pantalla LCD digital fácil de leer. Precisión: +/-0,1°C/0,2°F Uso oral, axilar o rectal. Dispositivo sensible, de rápida lectura, resultados en 1 minuto. Respuesta rápida Muestra la temperatura en °C. Señal de alarma. Apagado automático Rango de medición: 32.0—42.0°C Batería de 1.55V del tamaño de un botón (incluida)		100
12	Compresas 45 cm x 45 cm	Paquete x 5 unidades	Fabricado 100% de algodón natural, Fibra absorbente, muy buena resistencia, tira radiopaca, bordes doblados evitan el desprendimiento de hilos		150
13	Torniquete de emergencia	Unidad	Torniquete para control de hemorragias externas, fabricado en Nylon – Polipropileno, sistema de cierre con velcro, medidas: 89 X 4 cm. (aprox.), herraje y hebillas plásticas, palanca de torsión plástica, seguro de torsión plástico con cinta de velcro para el registro de fecha y hora.		25
14	Brazalete de clasificación de triage	Paquete por color X 100 unidades	Vinilo, Tyvek o polipropileno - Material resistente al agua y al desgarro, ideal para la identificación segura de pacientes en entornos médicos. Con cierre adhesivo de seguridad y personalizables con nombres, fechas y otra información, considerando la Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social: Triage I: Emergencia – Rojo Triage II: Urgencia – Naranja Triage III: Urgencia Menor – Amarillo Triage IV: Consulta Prioritaria – Verde Triage V: Consulta Externa – Azul		5

15	Manta térmica oro / plata	Unidad	Lámina de poliéster de 12 micras de espesor con una de sus caras recubierta de aluminio vaporizado. Lado dorado: refleja el calor hacia afuera, protegiendo al paciente de altas temperaturas. Lado plateado: retiene el calor corporal, protegiendo al paciente en condiciones de frío extremo. Dimensiones: 210 x 160 cm		50

NOTA 1: A partir de la fecha de entrega, la fecha de vencimiento de los insumos no deberá ser inferior a diciembre de 2027.
NOTA 2: Todos los elementos solicitados deben contar con registro INVIMA.
NOTA 3: Los insumos de este proceso serán entregados en el Grupo de Recursos Físicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y deben ser empacados en forma adecuada para el tipo de almacenamiento que el supervisor indique y entregados oportunamente por el contratista. NO se recibirán remisiones parciales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar la totalidad de Insumos para los botiquines de conformidad con las especificaciones técnicas con Registro de Importación, cuando aplique.
2. La fecha de vencimiento de los insumos, NO debe ser inferior a diciembre de 2027.
3. Los bienes o insumos deben contar con registro del INVIMA vigente.
4. Los insumos de este proceso serán entregados oportunamente por el contratista en el lugar de entrega de los elementos será el almacén del Grupo de Recursos Físicos de la Entidad, ubicado en la Calle 7 N° 6 - 54, Edificio de la Propiedad Horizontal Piso uno (1) DAPRE deben ser empacados en forma adecuada. NO se recibirán remisiones parciales.
5. El contratista, deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución contractual.
6. Todos los elementos a suministrar deben ser empacados en forma adecuada para la clase de transporte que el contratista piense utilizar desde la fábrica o el centro de acopio hasta las instalaciones de la Entidad, pero siempre de acuerdo con las siguientes instrucciones: a. El empaque debe contemplar las condiciones de almacenamiento, manejo, despacho, transporte por vía terrestre, largos periodos de almacenamiento, exposición a la humedad y posibilidad de hurto b. para el empaque deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión y cumplir las demás exigencias adicionales que haga el DAPRE.

2. VALOR:

De conformidad con la nota 3 del numeral 1.4.1 de los términos y condiciones el valor del presente contrato es hasta la suma **TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($13.226.936,00)**, incluido IVA (cuando haya lugar) y todos los costos directos e indirectos que se requieran, de conformidad con la oferta presentada por el contratista distribuidos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDADES	% IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Gasas limpias 7,5 cm x 7,5 cm	137	0%	$ 5.900,00	$ 5.900,00	$ 808.300,00
2	Esparadrapo de tela	130	0%	$ 8.950,00	$ 8.950,00	$ 1.163.500,00
3	Bajalenguas	138	19%	$ 1.140,00	$ 1.357,00	$ 187.266,00
4	Venda elástica 2x5 yardas	170	0%	$ 990,00	$ 990,00	$ 168.300,00
5	Venda elástica 3x5 yardas	170	0%	$ 1.350,00	$ 1.350,00	$ 229.500,00
6	Venda elástica 5x5 yardas	170	0%	$ 2.150,00	$ 2.150,00	$ 365.500,00
7	Venda de algodón 3x5 yardas	180	0%	$ 1.467,00	$ 1.467,00	$ 264.060,00
8	Venda de algodón 5x5 yardas	180	0%	$ 2.150,00	$ 2.150,00	$ 387.000,00
9	Clorhexidina	200	19%	$ 6.200,00	$ 7.378,00	$ 1.475.600,00
10	Solución salina	360	0%	$ 3.250,00	$ 3.250,00	$ 1.170.000,00
11	Termómetro digital	130	19%	$ 6.800,00	$ 8.092,00	$ 1.051.960,00
12	Compresas 45 cm x 45 cm	180	0%	$ 5.950,00	$ 5.950,00	$ 1.071.000,00
13	Torniquete de emergencia	60	19%	$ 37.500,00	$ 44.625,00	$ 2.677.500,00
14	Brazalete de clasificación de triage	40	19%	$ 35.000,00	$ 41.650,00	$ 1.666.000,00
15	Manta térmica oro / plata	70	19%	$ 6.500,00	$ 7.735,00	$ 541.450,00
					VALOR TOTAL	**$ 13.226.936,00**

3. <u>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u>

El presupuesto se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 67125 del 01 de septiembre de 2025 **Rubro A-02-02-01-003-004, A-02-02-01-003-005, A-02-02-01-004-008** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO	TOTAL POR RUBROS
A-02-02-01-003-005	**$8.801.010**
A-02-02-01-003-004	**$2.664.798**
A-02-02-01-004-008	**$1.904.958**
TOTAL DISPONIBLE CDP 61725	**$13.370.766**

RUBRO	ITEM	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL AFECTAR POR CADA RUBRO
A-02-02-01-003-004	9	$ 1.475.600,00	**$2.645.600**
	10	$ 1.170.000,00	
A-02-02-01-003-005	2	$ 1.163.500,00	**$8.721.076**
	3	$ 187.266,00	
	4	$ 168.300,00	
	5	$ 229.500,00	
	6	$ 365.500,00	
	7	$ 264.060,00	
	8	$ 387.000,00	
	12	$ 1.071.000,00	
	13	$ 2.677.500,00	
	14	$ 1.666.000,00	
	15	$ 541.450,00	
A-02-02-01-004-008	1	$ 808.300,00	**$1.860.260**
	11	$ 1.051.960,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 13.226.936,00**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta **el 31 de diciembre de 2025** previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal de la Aceptación de la Oferta que haga la Entidad**.**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega de los bienes objeto del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede del DAPRE ubicada en la Calle 7 # 6-54, Edificio de la Propiedad Horizontal Piso 1 DAPRE.

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la entrega efectiva de los bienes; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única.

b) Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal o Representante Legal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.

c) Documento de entrada al almacén expedida por el Grupo de Recursos Físicos e Inventarios de la Entidad.

d) Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite el recibido a satisfacción de los bienes.

e) Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 2: LA ENTIDAD pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de LA ENTIDAD.

NOTA 3: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme con la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de la Entidad http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/circular-0012-27-agosto-2018-factura-electronica.pdf.

7. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** (Nit: 899.999.083-0). cuyo monto, vigencia y amparos cumpla con lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	La vigencia será igual al plazo del contrato y un año (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

8. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

9. PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

11. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través del **Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo,** quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante.

12. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

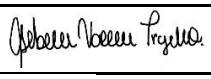
13. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

14. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012, no requiere liquidación, sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Funcionario	Nombre y Apellidos	Firma
Proyectado por:	Isabella Varela Trujillo Contratista, Área de Contratos	
Revisó y aprobó: Debe indicarse el jefe del área y los contratistas y funcionarios que revisaron el documento.	Rafael Jose Martinez Ramirez Contratista, Área de Contratos	
	Marilaria Diaz Granados Jefe (E) Área de Contratos	
	Luis Eduardo Torres Cortes – Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma del Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		